



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 022-IGP/2025

Lima, 30 de enero del 2025

VISTOS:

El Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado N° 002-2021-IGP-OAD/URH, la Carta N° 001-2025-IGP/DC-CAH-YJCE, la Nota Informativa N° 023-2025-IGP/DC-CAH y el Proveído N° 00089-2025-IGP/PE; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-205-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR establece que son causas de extinción del contrato de trabajo, entre otras:

b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador (...)

Que, el artículo 94 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, aprobado mediante Resolución de Presidencia 133-IGP/2024, establece las causales del término de la relación laboral, entre otras:

b) Renuncia (...)

Que, el Instituto Geofísico del Perú y el servidor Yerson Jaime Ccanchi Espinoza, suscribieron el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado N° 002-2021-IGP-OAD/URH, a fin de que se desempeñe como Asistente de Investigación Nivel P-3 - Plaza N° 163, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante la Carta N° 001-2025-IGP/DC-CAH-YJCE, de fecha 15 de enero del 2025, el servidor Yerson Jaime Ccanchi Espinoza, presentó su carta de renuncia al cargo de Asistente de Investigación de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, por lo que, solicita que su renuncia sea efectiva a partir del 31 de enero del 2025, y se le exonere del plazo de preaviso de treinta (30) días establecido por ley;

Que, mediante la Nota Informativa N° 023-2025-IGP/DC-CAH, el Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, aceptó la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, quedando establecido que el último día laboral del servidor Yerson Jaime Ccanchi Espinoza, será el 31 de enero del 2025. Del mismo modo, con el Proveído N° 00089-2025-IGP/PE, el Presidente Ejecutivo, aprueba la renuncia del servidor Ccanchi y lo deriva para el trámite correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del servidor Yerson Jaime Ccanchi Espinoza, quien se desempeñaba como Asistente de Investigación Nivel P-3 - Plaza N° 163, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, mediante Contrato de trabajo a plazo indeterminado N° 002-2021-IGP-OAD/URH, siendo su último día laboral el 31 de enero del 2025.

Artículo 2.- Disponer la resolución de la relación laboral entre el servidor Yerson Jaime Ccanchi Espinoza y el Instituto Geofísico del Perú.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos haga efectiva la liquidación de beneficios sociales dentro de los plazos previstos en la Ley, previa entrega de cargo formal del ex servidor.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución Presidencial al interesado.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo